



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 9 de marzo de 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	4
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	4

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de mayo de 2019, mediante oficio número DMCF/551/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. José Luis de Luna Díaz, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.3", C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador, C.P. Ramón Lizarraga Navarro, Auditor Supervisor, C.P. Claudio Alonso Alcantar Jorquera, Auditor, C. José Arjona Limón, Auditor;



Lic. Tomás Ernesto Gómez Hernández, Jefe del Departamento de Auditoría Programática Presupuestal "A2.3.1", Leticia Murrieta Lucero, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, y C. Ángel Humberto Medina Quiñonez, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 6 de septiembre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.



El Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., tiene por objeto general, la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para la producción y exhibición de ejemplares de especies de fauna silvestre, el fomento y difusión de la cultura en sus aspectos de recursos naturales y el cuidado, adquisición y mejoramiento tanto de ejemplares de fauna silvestre en cautiverio y sus encierros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 3'607,856	19%	Circulante	\$ 3'744.233	20%
No circulante	15'189,160	81%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	15'052,783	80%
Total Activo	\$ 18'797,016	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 18'797,016	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 20'212,139
Egreso	19'739,438
Variación	472,701

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 19'739,438
Muestra auditada	6'118,286
Representatividad de la muestra	31%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría,



determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-69-DMMF-17	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

Al revisar el portal en internet del "Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados" de la Secretaría de la Función Pública, se identificó que el Director de la Entidad al momento de la revisión, se encontraba registrado como servidor público sancionado por inhabilitación por la Contraloría del Municipio de Mexicali, B.C. por un periodo de 8 años, iniciando su periodo en fecha 22 de septiembre de 2012 para culminar el día 19 de septiembre de 2020; entendiéndose que durante dicho periodo no debió ejercer ningún cargo público dentro de la administración pública del Municipio de Mexicali, sin embargo, no obstante de la sanción existente, el Consejo Directivo del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C. por medio de Acta en Sesión extraordinaria, nombró como servidor público en funciones con el puesto de Director de dicho Patronato a una persona inhabilitada a partir del 16 de diciembre de 2016, situación que generó una contratación indebida según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-69-DMMF-17	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

La Entidad durante el ejercicio contrató a una servidora pública para prestar sus servicios como Auxiliar administrativo, lo anterior se formalizó mediante la firma del documento denominado "Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado" con vigencia del 15 de octubre de 2018 al 13 de noviembre de 2018 con un pago mensual de \$ 14,146 menos impuestos, observándose la existencia de parentesco consanguíneo de la persona contratada con el Director de la Entidad, ya que es su sobrina, por así corroborarse en el acta de nacimiento



de la persona contratada y la del Director de la Entidad, por lo tanto, se presume que el Director incurrió en actuación bajo conflicto de interés, según lo señalado en el Artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Cabe señalar, que al 30 de junio de 2019 la servidora pública contratada continuaba laborando en la Entidad con puesto de coordinadora del departamento de contabilidad, con un sueldo mensual de \$ 16,578

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fué solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes generaron 2 promociones de de responsabilidad administrativa.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observación presentados en la reunión de trabajo realizada en fecha 16 de diciembre de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 13 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 9 de marzo de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", del presente Informe.



III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 13 MAR 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

JSSG/ JMP/ CVFD/Janett*